



Expediente: 056070522887
Radicado: AU-02934-2024
Sede: SANTUARIO
Dependencia: Grupo Recurso Hídrico
Tipo Documental: AUTOS
Fecha: 22/08/2024 Hora: 12:45:50 Folios: 2



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 112-3259-2020 del 08 de octubre de 2020, en su artículo primero y segundo se dispuso lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el artículo primero de la Resolución N°112-2457 del 10 de agosto de 2020, para que en adelante quede así:

“ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la OCUPACIÓN DE CAUCE, autorizada mediante Resolución N°112-5963 del 25 de noviembre de 2015 y modificada por medio de las Resoluciones N°112-0808 del 29 de febrero de 2016 y 112-0180 del 18 de enero de 2018, a los señores CLAUDIA MARINA DEL CARMEN SIERRA BEUT, identificada con cédula de ciudadanía número 43.013.096, CLARA EUGENIA SIERRA BEUT, identificada con cédula de ciudadanía número 43.001.455, FEDERICO LEON SIERRA BEUT, identificado con cédula de ciudadanía número 71.636.180, MONICA LETICIA DE SANTA CATALINA FEDERICA SIERRA BEUT, identificada con cédula de ciudadanía número 43.529.240, MARGARITA ROSA SIERRA BEUT, identificada con cédula de ciudadanía número 43.006.928, en calidad de propietarios y a la sociedad AGUAMARINA INVERSIONES S.A.S con Nit. 901.289.532-6, a través de su representante legal la señora CLARA EUGENIA SIERRA BEUT, identificada con cédula de ciudadanía número 43.001.455, en calidad de apoderada; para que en adelante las obras 1, 2, 3 y 4 que consisten en tres pontones y una alcantarilla, en beneficio del predio con FMI 017-39907, localizado en la vereda Carrizales del municipio de El Retiro, Antioquia, se desarrollen bajo las siguientes características:

Obra N°:			1			Tipo de la Obra:			Pontón	
Nombre de la Fuente:			Quebrada Sin Nombre			Duración de la obra:			Permanente	
Coordenadas			Altura(m):			1,20				
LONGITUD (W) -X			LATITUD (N) -Y			Z (m.s.n.m.)			Ancho(m):	
-75 30 16,87			6 9 13,06			2463			Longitud(m):	
									Profundidad de socavación(m):	
									Capacidad(m3/seg):	
Observaciones:										
Obra N°:			2			Tipo de la Obra:			Pontón	
Nombre de la Fuente:			El Saladito			Duración de la obra:			Permanente	
Coordenadas			Altura(m):			1,20				
LONGITUD (W) -X			LATITUD (N) -Y			Z (m.s.n.m.)			Ancho(m):	
-75 29 57,18			6 9 7,08			2458			Longitud(m):	
									Profundidad de socavación(m):	
									Capacidad(m3/seg):	
Observaciones:										



Obra N°:			3			Tipo de la Obra:			Pontón			
Nombre de la Fuente:			Espíritu Santo						Duración de la obra:		Permanente	
Coordenadas									Altura(m):		2,0	
LONGITUD (W) -X			LATITUD (N) Y			Z (m.s.n.m.)			Ancho(m):		3,0	
-75	30	15,59	6	9	16,30	2470			Longitud(m):		10,0	
									Profundidad de socavación(m):		-	
									Capacidad(m3/seg):		6,29	
Observaciones:												

Obra N°:			4			Tipo de la Obra:		Alcantarilla			
Nombre de la Fuente:			Sin Nombre					Duración de la obra:		Permanente	
Coordenadas								Altura(m):		0,96	
LONGITUD (W) -X			LATITUD (N) Y			Z (m.s.n.m.)		Ancho(m):		0,96	
-75	30	5,11	6	9	11,05	2471		Longitud(m):		10,0	
								Profundidad de socavación(m):		-	
								Capacidad(m3/seg):		0,51	
Observaciones:											

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución N°112-2467 del 10 de agosto de 2020, por medio de la cual se modificó una **OCUPACION DE CAUCE** a los señores **CLAUDIA MARINA DEL CARMEN SIERRA BEUT**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.013.096, **CLARA EUGENIA SIERRA BEUT**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.001.455, **FEDERICO LEÓN SIERRA BEUT**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.636.180, **MONICA LETICIA DE SANTA CATALINA FEDERICA SIERRA BEUT**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.529.240, **MARGARITA ROSA SIERRA BEUT**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.006.928, en calidad de propietarios y a la sociedad **AGUAMARINA INVERSIONES S.A.S** con Nit. 901.289.532-6, a través de su representante legal la señora **CLARA EUGENIA SIERRA BEUT**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.001.455, en calidad de apoderada; para adicionar a las obras ya autorizadas, la construcción de dos pontones, localizados en el predio con FMI **017-39907** sobre las quebradas Sin Nombre 1 y Sin Nombre 2, que se denominarán Obra N°5 y Obra N°6, localizadas en la vereda Carrizales en el municipio de El Retiro. Las características de las estructuras son las siguientes:

Obra N°:		5		Tipo de la Obra:		Pontón											
Nombre de la Fuente:		Quebrada Sin Nombre 1				Duración de la Obra:		Permanente									
Coordenadas						Altura(m):		3,0									
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z (m.s.n.m.)		Ancho(m):		8,10							
-75		30		16,87		6		9		13,06		2463		Longitud(m):		5,0	
														Profundidad de Socavación(m):		0,10	
														Capacidad(m³/seg):		0,52	
Observaciones:																	

Obra N°:				6		Tipo de la Obra:				Pontón			
Nombre de la Fuente:				Quebrada Sin Nombre 2						Duración de la Obra:		Permanente	
Coordenadas										Altura(m):		3,0	
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z (m.s.n.m.)		Ancho(m):		10,0			
-75	29	57,18	6	9	7,08	2458		Longitud(m):		4,0			
								Profundidad de Socavación(m):		0,12			
										Capacidad(m³/seg):		0,51	
Observaciones:													

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el artículo primero de la Resolución N°112-2457 del 10 de agosto de 2020, para que en adelante quede así:

“ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la OCUPACIÓN DE CAUCE, autorizada mediante Resolución N°112-5963 del 25 de noviembre de 2015 y modificada por medio de las Resoluciones N°112-0808 del 29 de febrero de 2016 y 112-0180 del 18 de enero de 2018, a los señores **CLAUDIA MARINA DEL CARMEN SIERRA BEUT**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.013.096, **CLARA EUGENIA SIERRA BEUT**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.001.455, **FEDERICO LEON SIERRA BEUT**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.636.180, **MONICA LETICIA DE SANTA CATALINA FEDERICA SIERRA BEUT**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.529.240, **MARGARITA ROSA SIERRA BEUT**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.006.928, en calidad de propietarios y a la sociedad **AGUAMARINA INVERSIONES S.A.S** con Nit. 901.289.532-6, a través de su representante legal la señora **CLARA EUGENIA SIERRA BEUT**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.001.455, en calidad de apoderada; para que en adelante las obras 1, 2, 3 y 4 que consisten en tres pontones y una alcantarilla, en beneficio del predio con FMI 017-39907, localizado en la vereda Carrizales del municipio de El Retiro, Antioquia, se desarrollen bajo las siguientes características:

Que por medio del Escrito con Radicado N° CE-13514-2024 del 16 de agosto de 2024, las señoras **CLARA EUGENIA SIERRA BEUT**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.001.455, **MARGARITA ROSA SIERRA BEUT**, con cédula de ciudadanía N° 43.006.928, **MONICA LETICIA SIERRA BEUT**, con cédula de ciudadanía N° 43.529.240, quien actúa en nombre propio y en calidad de apoderada de **CLAUDIA MARINA DEL CARMEN SIERRA BEUT**, con cédula de ciudadanía N° 43.013.069, y el señor **FEDERICO LEON SIERRA BEUT**, con cédula de ciudadanía N° 71.636.180, en calidad de propietarios, a través de su autorizada la sociedad **AGUAMARINA INVERSIONES S.A.S.** con Nit 901.289.532-6, representada legalmente por la señora **CLARA EUGENIA SIERRA BEUT**, solicitaron **MODIFICACION DE AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE**, corregida y modificada mediante Resolución 112-3259-2020 del 08 de octubre de 2020, en beneficio del proyecto denominado **PARCELACION SILENTE**, en el sentido de: cambio en la obra N° 2 en la quebrada El Saladito a puente peatonal en madera. Cambio de obra N°6 de pontón a conducción, localizada en la quebrada Sin Nombre 2. Cambio de la obra N° 3 sobre la quebrada Espíritu Santo de pontón a box culvert. Cambio de obra N° 1 y 5 en la quebrada Sin Nombre 1 a box y adición de obra 7 con misma sección, en el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 017-39907, localizado en la vereda Carrizales, del municipio de El Retiro, Antioquia.

Que es competente el Subdirector de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto, de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del presente asunto, y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE, corregida y modificada mediante Resolución 112-3259-2020 del 08 de octubre de 2020, presentado las señoras **CLARA EUGENIA SIERRA BEUT**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.001.455, **MARGARITA ROSA SIERRA BEUT**, con cédula de ciudadanía N° 43006928, **MONICA LETICIA SIERRA BEUT**, con cédula de ciudadanía N° 43.529.240, quien actúa en nombre propio y en calidad de apoderada de **CLAUDIA MARINA DEL CARMEN SIERRA BEUT**, con cédula de ciudadanía N° 43.013.069 y el señor **FEDERICO LEON SIERRA BEUT**, con cédula de ciudadanía N° 71.636.180, en calidad de propietarios, a través de su autorizada la sociedad **AGUAMARINA INVERSIONES S.A.S.**, con Nit 901.289.532-6, representada legalmente por la señora **CLARA EUGENIA SIERRA BEUT**, en beneficio del proyecto denominado **PARCELACION SILENTE**, en el sentido de: cambio en la obra N° 2 en la quebrada El Saladito a puente peatonal en madera. Cambio de obra N°6 de pontón a conducción, localizada en la quebrada Sin Nombre 2. Cambio de la obra N° 3 sobre la quebrada Espíritu Santo de pontón a box culvert. Cambio de obra N° 1 y 5 en la quebrada Sin Nombre 1 a box y adición de obra 7 con misma sección, en el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 017-39907, localizado en la vereda Carrizales, del municipio de El Retiro, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Radicado N° CE-13514-2024 del 16 de agosto de 2024, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017, la Circular N.º PPAL-CIR-00003 del 05 de enero de 2023 y la Resolución N° RE-04172 del 26 de septiembre de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a las siguientes partes:

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 056070522887
Proyectó. Abogado / V Peña P.
Proceso: Trámite ambiental.
Asunto: Autorización de ocupación de cauce.
Fecha: 20/08/2024